ACUERDO 019 DE 2020
(09 DE DICIEMBRE)

Por medio del cual se modifican los artículos 1° y 2° del Acuerdo 003 del 02 de mayo de 2020

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo define el artículo 30° del Estatuto General de UNINAVARRA – Acuerdo 005 de 2011 –, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Fundación.

Que el literal l) del artículo 32 del Estatuto General de UNINAVARRA – Acuerdo 005 de 2011, establece como función del Consejo Superior, la siguiente: "*Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución*".

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 003 del 02 de mayo de 2020 adoptó un Plan de Financiación en el marco del Programa UNINAVARRA Contigo, para el pago de la matrícula en los Programas de Pregrado y Posgrado para el periodo académico 2020-2, con la finalidad de promover y facilitar las condiciones de ingreso y permanencia a la Educación Superior, en virtud del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en todo el territorio nacional en razón a la Pandemia Covid-19, según el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.

Que en aras de promover y facilitar las condiciones de ingreso, permanencia y promoción en la Educación Superior de la población estudiantil de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, el Consejo Superior consideró necesario extender la aplicación del Plan de Financiación UNINAVARRA Contigo al periodo académico 2021-1, teniendo en cuenta los efectos económicos ocasionados por la Pandemia Covid-19.

Que una vez socializada la propuesta, previo concepto favorable de la Presidencia, en sesión del día 09 del mes diciembre del año 2020, según Acta 012, determinó expedir el presente Acuerdo.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° del Acuerdo 003 del 02 de mayo de 2020, en el sentido de extender sus efectos al periodo académico 2021-1, así:

> **Artículo 1. Objeto.** Establézcase como estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso y permanencia a la Educación Superior, la adopción de un Plan de Financiación del pago de la matrícula en los Programas de Pregrado y Posgrado para el periodo académico 2020-2 y 2021-1.

Artículo 2°. Modificar el artículo 2° del Acuerdo 003 del 02 de mayo de 2020, en el sentido de extender sus efectos al periodo académico 2021-1, así:

> **Artículo 2°. Definición del Plan de Financiación.** El Plan de Financiación – UNINAVARRA Contigo-, es una estrategia adoptada por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, con el propósito de promover y facilitar las condiciones de ingreso y permanencia a la Educación Superior, aplicable a los estudiantes antiguos y aspirantes admitidos a los Programas de Pregrado y Posgrado durante el periodo académico 2020-2 y 2021-1.
>
> A través del Plan de Financiación – UNINAVARRA Contigo-, el interesado podrá a través de un crédito directo con la Institución, diferir durante el transcurso de su periodo académico 2020-2 y 2021-1, el pago de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula.
>
> La modalidad del crédito en el Plan de Financiación – UNINAVARRA Contigo-, requiere que el interesado solicite el estudio del crédito en las fechas estipuladas por el Consejo Académico para sentar la matrícula ordinaria - periodo académico 2020-2 y 2021-1.
>
> En caso de ser aprobado el crédito, el beneficiario podrá cancelar el valor de hasta el 100% de la matrícula en cuotas diferidas durante el periodo académico 2020-2 y 2021-1, de acuerdo al Programa al que se encuentre matriculado. Durante el plazo del crédito NO se causarán intereses corrientes, salvo lo referente a los intereses de mora cuando se presente un incumplimiento en las obligaciones.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Parágrafo Único. La aprobación de la solicitud del crédito estará a cargo de la Dirección Financiera.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Sus disposiciones se constituyen en una alternativa y estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso y permanencia a la Educación Superior. Las demás disposiciones del Acuerdo 003 del 02 de mayo de 2020, continúan incólumes y sus efectos se limitan al periodo académico 2020-2 y 2021-1.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo Secretaría General

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN